

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2024-00256.

Subsanada en debida forma la petición de prueba extraprocésal conforme a las previsiones del artículo 184 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 PM, del día 14 del mes de mayo de 2024, a fin de adelantar la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** a la señora **MARIA CAROLINA LEMUS ROJAS**.

Cítese a la convocada en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P o en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para el efecto, téngase en cuenta por las partes que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Una vez evacuada la diligencia, entréguese copia auténtica a la parte interesada a su costa, y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas constancias de rigor.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada **MELISSA GAONA GARCIA**, como apoderada judicial de la parte interesada en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a35273467852b8091a8649f1a207d4112b5738f269c008f4fd12834ccf6455**

Documento generado en 23/04/2024 04:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>